AD41-002-18

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADJUDICACION DELSERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO POR EL **C. PEDRO ARATH OCHOA PALACIO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LA OTRA, **VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR **JULIO ALCANTAR ROBLES**, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45,* DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL, EL C. PEDRO ARATH OCHOA PALACIO, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,002, VOLUMEN 572, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN VII DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEBIDO A QUE LA LICITACIÓN LA-048L6U001-E280-2017 FUE DECLARADA DESIERTA.

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CECUT"**, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 3000 "SERVICIOS GENERALES", PARTIDA PRESUPUESTAL 33801 "SERVICIO DE VIGILANCIA" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.5 QUE C. ISAAC FLORES AYALA ENCARGADO DE SEGURIDAD FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL

22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

I.7 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES **"EL CECUT"**, REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, QUE TENGA EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1. SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17170** DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 224 DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. JESÚS TORRES GÓMEZ.

2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JULIO ALCANTAR ROBLES**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE FUERON OTORGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **154548**, DE FECHA **3 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. XAVIER IBÁNEZ VERAMENDI**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CARRETERA LIBRE TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO 14500 "A", LA GLORIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 22645, EL CUAL SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **VPC 080825 SR6**.

5. QUE HA PRESENTADO OFICIOS CON LAS PROTESTAS NECESARIAS EN DONDE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP Y QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV.

6. QUE CUENTA CON EL PERMISO VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA NO. SSP-02PM20150330287, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, CON REGISTRO FEDERAL PERMANENTE DGSP/001-12/1923 Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO O RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA

7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CONTENIDO DE: LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE 2018, BAJO ESTAS CONDICIONES SE REALIZA EL CONTRATO.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

III.1 "AMBAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CECUT"** Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTE EN: EL SERVICIO DE VIGILANCIA, CUYA DESCRIPCIÓN SE MENCIONA EN EL **ANEXO "1"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
(SERVICIO PRESTADO A TRAVES DE 45 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO 2 ELEMENTOS DE LA POLICIA AUXILIAR).

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DE LAS 7:00 HORAS DEL **01 DE ENERO** DEL AÑO **2018** Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL **15** DE **FEBRERO** DEL AÑO **2018.**

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LA CANTIDAD DE $855, 768.87 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) MAS IVA, DANDO UN TOTAL DE $992,691.89 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M.N. IVA INCLUIDO). CONFORME AL **ANEXO "2"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. LOS CUALES REPRESENTAN LAS TRES PRIMERAS QUINCENAS PRESENTADAS EN SU COTIZACION A LA LICITACIÓN LA-048L6U001-280-2017.

CUARTA.- PRECIO FIJO:
LOS PAGOS QUE SE REALIZARÁN SERÁN A PRECIOS FIJOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:
FORMA DE PAGO.- "EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE "EL CECUT", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE "EL CECUT" (CON LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT, OFICIO DE LIBERACIÓN Y DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE "EL CECUT" A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE). MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE "EL CECUT".

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE "LA EMPRESA", EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL Y FIRMA AUTÓGRAFA
- COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- EN E CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO
- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "LA EMPRESA" DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

SEXTA.- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO:
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL CECUT"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, OTORGARÁ UNA GARANTÍA POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL 16 % DE I. V. A, MEDIANTE FIANZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EXPEDIDA A FAVOR DE **"EL CECUT"**, EL CUAL SERÁ DE $85,576.88 **(OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO _____ DE FECHA __ DE _____ DE 20___, CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE $_____.00 (_____PESOS

00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CELEBRADO CON COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASIMISMO, SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO;

C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS O DE COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL, QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

D) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. SIN ESTE REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ----------
----------FIN DE TEXTO.----------

ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL APARTADO DE RESCISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LAS DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN FORMA DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) A QUE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN LA-048L6U001-280-2017, QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CECUT"** O A TERCEROS.

b) A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARA LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CECUT"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

c) A PRESENTAR MENSUALMENTE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS ELEMENTOS QUE PRESTARON EL SERVICIO EN **"EL CECUT".**

NOVENA.- RELACIONES LABORALES:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CECUT",** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA ESTABLECIDA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR. TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO SERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y QUE **"LA ENTIDAD"** NO ADQUIERE LA CALIDAD DE INTERMEDIARIO, PATRÓN O PATRÓN SUSTITUTO.

DÉCIMA.-.DEDUCCIONES:
SE APLICARÁN DEDUCCIONES EN LOS CASOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1-D, EL CUAL SE INTEGRA PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **0.5%** SOBRE EL VALOR ANTES DEL IVA DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL MES, POR EL SERVICIO NO PRESTADO Y/O POR CADA

DÍA DE ATRASO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO OTORGUE EL NUMERO DE SERVICIOS QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO POR **"EL CECUT"**, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SE VEA ESTÁ EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PAGAR EL MONTO TOTAL DEL PRECIO EROGADO POR **"EL CECUT"**, QUE ESTA LE OTORGUE A UN TERCERO POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

ADEMÁS DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTES MENCIONADAS EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRETENDA OTORGAR SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"EL CECUT"** NO CUBRIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ESTOS SERVICIOS, SE LE COBRARÁ A EL LICITANTE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO DEL SERVICIO POR DÍA, HASTA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REPONGA O REALICE EL SERVICIO SOLICITADO.

EN CASO DE QUE "EL CECUT" OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"EL CECUT"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SEFUPU. EN ESTOS SUPUESTOS LA ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

EN TAL EVENTUALIDAD, **"EL CECUT"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO AL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDA LA APLICACIÓN DEL MONTO LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. A **"EL**

PRESTADOR DE SERVICIOS" CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CECUT"**, ASÍ COMO SI PRESTA EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

b) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

c) SI NO ENTREGA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

d) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL CECUT" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

f) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

g) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS NOTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS.

h) POR NEGAR A "EL CECUT" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, APLICANDO EN SU CASO LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL CECUT"** RESOLVERÁ EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CECUT"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN

"EL CECUT" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL CECUT"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIÓ DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN CASO DE RESCISIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS LEGALES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DEL COSTO NO SEA MAYOR A 10% DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ACEPTADA.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
"EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO:
"EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL COORDINADOR DE SEGURIDAD QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR Y VALIDAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL CUAL SE LA REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU PLENO CONOCIMIENTO Y

EFECTOS, PARA LO CUAL ENVIARA LA DOCUMENTACION NECESARIA A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER TERMINADO MENSUALMENTE EL SERVICIO PARA LIBERACIÓN DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

1. EL CONTRATO VIGENTE PODRÁ MODIFICARSE POR AMPLIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA HASTA POR UN 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

2. POR DETALLES DE FORMA QUE NO DESVIRTÚEN EL CONTENIDO ESENCIAL O DE FONDO DE LA CONVOCATORIA.

3. POR DIFERIMIENTO EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

DÉCIMA OCTAVA.- RETRASO O INCUMPLIMIENTO:

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE NINGUNA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES:

"AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA CONVOCATORIA, LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCION

DECLARAN **"AMBAS PARTES"**, QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RENUNCIA A LA COMPETENCIA TERRITORIAL QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 1 DEL MES DE ENERO DEL 2018.

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
PEDRO ARATH OCHOA PALACIO **Representante Legal**	**JULIO ALCANTAR ROBLES** **Representante Legal**

TESTIGOS

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VAZQUEZ **Gerente de Recursos Materiales**	**JOSE LUIS PUENTE OCHOA** **Gerente de Servicios Generales**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ISAAC FLORES AYALA
Encargado de Seguridad Del CECUT.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V., Y **VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.**., DE FECHA 1 DE ENERO DEL 2018, CON VIGENCIA AL 15 DE FEBRERO DEL 2018.

P.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente documento engloba los requerimientos, obligaciones, y demás información que regirá el servicio de vigilancia prestado por la empresa externa que resulte conveniente de acuerdo con la Licitación Pública Nacional.

1. Remuneraciones al personal y perfil requerido

Se establece que el salario mínimo neto que deberán de recibir semanalmente en efectivo, sin considerar vales de despensa, bonos de puntualidad, productividad o cualquier otra prestación, el personal de seguridad será:

CANTIDAD DE ELEMENTOS	FUNCION	SEXO	TURNO	HORAS DE TRABAJO POR DIA	DIAS LABORABLES A LA SEMANA	TOTAL DE DIAS A LABORAR	DIA DE DESCANSO	SUELDO NETO SEMANAL EN PESOS	H O R A R I O
1	Supervisor General	Masculino	Variable	12	6	313	1 (MIERCOLES)	$2,300.00	7:00 P.M. - 7:00 A.M.
1	Encargado de Turno	Masculino	Diurno	12	7	365	0	$2,100.00	7:00 A.M. - 7:00 P.M.
1	Encargado de Turno	Masculino	Nocturno	12	7	365	0	$2,100.00	7:00 P.M. - 7:00 A.M.
9	Custodio	Masculino	Diurno	12	7	365	0	$1,750.00	7:00 A.M. - 7:00 P.M.
6	Custodio	Masculino	Diurno	12	7	365	0	$1,750.00	8:30 A.M. – 8:30 PM
5	Custodio	Masculino	Nocturno	12	7	365	0	$1,800.00	7:00 P.M. - 7:00 A.M.
5	Custodio	Masculino	Diurno	12	5	261	2 (SABADOS Y DOMINGOS)	$1,300.00	9:00 A.M. - 9:00 P.M.
11	Custodio	Femenino	Diurno	10	6	312	1 (LOS LUNES)	$1,450.00	9:00 A.M. - 9:00 P.M.
3	Custodio	Masculino	Mixto	12	7	365	0	$1,750.00	10:00 a.m. - 10:00 p.m.
1	Policía AUXILIAR	Masculino	Diurno	12	7	365	0	$3,500.00	7:00 A.M. - 7:00 P.M.
1	Policía AUXILIAR	Masculino	Nocturno	12	7	365	0	$3,500.00	7:00 P.M. - 7:00 A.M.
1	Custodio	Masculino	Diurno	12	7	365	0	$1,750.00	11:00 a.m. - 11:00 p.m.
45	TOTAL DE ELEMENTOS								

El pago de nómina deberá ser depositado semanalmente vía electrónica en cuenta bancaria de nómina.

2. Perfil requerido:
Supervisor General
El supervisor será seleccionado por la convocante.

Encargado de turno

Edad: **De 25 a 50 años.**
Sexo: **Indistinto**
Estado civil: **Indistinto.**
Escolaridad: **Secundaria terminada (Presentar certificado Original, para cotejo)**

Experiencia: **2 años en área de seguridad (comprobante de experiencia en Empresa de Seguridad).**
Habilidades y aptitudes: **Manejo de personal, trabajo bajo presión, nociones en servicio al usuario, alto sentido de responsabilidad, iniciativa propia, amplio criterio, facilidad de palabra, entre otros.**
Nacionalidad: **mexicana.**
Estatura promedio: **1.60 Mts.**
Peso promedio: **70 kilos.**
Conocimientos: **Conocimientos básicos en computación (Excel, Word, Outlook), manejo de extintores, evacuación de inmueble, defensa personal.**

Nota: deberán presentarse a laborar con una excelente presentación, cabello corto, no lentes para sol, excelente higiene personal, porte y presencia, y el uniforme completo limpio y en condiciones de uso. (De ser sorprendido con cualquier aparato y/o lentes se les decomisará de inmediato y se regresará al final de la jornada laboral).

Notas:

1. El Encargado de Turno No realizará trabajos administrativos de la empresa de seguridad (entrega de recibos de nómina, reporte de pre nómina, etc.)
2. El CECUT se reserva el derecho de admitir reingresos de personal, conforme antecedentes de desempeño.

Custodio (todas las categorías)

Hombre
Edad: **De 21 a 50 años.**
Sexo: **Masculino**
Estado civil: **Indistinto.**
Escolaridad: **Secundaria. Terminada (Presentar certificado Original, para cotejo), podrán admitirse personal con Primaria terminada (Presentar certificado Original, para cotejo) en el caso de personal que tenga más de 5 años de experiencia en seguridad y que esta sea comprobable, esta aceptación se sujeta a la aprobación de "la Convocante" que evaluara cada caso en particular, para la cual emitirá una opinión por escrito a "la licitante"**
Experiencia: **1 año en área de seguridad (comprobante de experiencia en Empresa de Seguridad).**
Habilidades y aptitudes: **nociones en servicio al usuario, alto sentido de responsabilidad, iniciativa propia, amplio criterio, facilidad de palabra, entre otros.**
Nacionalidad: **mexicana.**
Estatura promedio: **1.60 Mts. como mínimo**
Peso promedio: **70 kilos.**

Nota: deberán presentarse a laborar con una excelente presentación, cabello corto, no lentes para sol, no utilizar celular ni radio de localización personal, y ningún aparato de audio y/o video que pudiera distraerlo de sus labores, excelente higiene personal, porte y presencia, y el uniforme completo limpio y en condiciones de uso. (De ser sorprendido con cualquier aparato y/o lentes se les decomisará de inmediato y se regresará al final de la jornada laboral).

Nota: El CECUT se reserva el derecho de admitir reingresos de personal, conforme antecedentes de desempeño.

Mujer

Edad: De 20 a 40 años.
Sexo: **Femenino**
Estado civil: **Indistinto.**
Escolaridad: **Secundaria. Terminada (Presentar certificado Original, para cotejo), podrán admitirse personal con Primaria terminada (Presentar certificado Original, para cotejo) en el caso de personal que tenga más de 5 años de experiencia en seguridad y que esta sea comprobable, esta aceptación se sujeta a la aprobación de "la Convocante" que evaluara cada caso en particular, para la cual emitirá una opinión por escrito a "la licitante"**

Experiencia: 6 meses (comprobante de experiencia **en Empresa de Seguridad).**
Habilidades y aptitudes: nociones en servicio al usuario, alto sentido de responsabilidad, iniciativa propia, amplio criterio facilidad de palabra.
Nacionalidad: mexicana.
Estatura promedio: 1.60 Mts.
Peso promedio: 60 kilos.

Nota: deberán presentarse a laborar con una excelente presentación, cabello recogido, maquillaje discreto, no ropa entallada, no alterar el uniforme, no accesorios llamativos, excelente higiene personal, no utilizar celular ni radio de localización personal, y ningún aparato de audio y/o video que pudiera distraerla de sus labores, porte y presencia, y el uniforme completo y limpio. (De ser sorprendida con cualquier aparato y/o lentes se les decomisará de inmediato y se regresará al final de la jornada laboral).

Nota: El CECUT se reserva el derecho de admitir reingresos de personal, conforme antecedentes de desempeño.

3. Documentación para integrar expediente.

Para todos los casos es necesario presentar la siguiente información en original o copias legibles según se enlista:

Formato C-3 (con fotografía reciente a color).
Credencial de Elector vigente (con domicilio en la ciudad de Tijuana B.C.)
Comprobante de estudios SECUNDARIA (Presentar certificado Original, para cotejo)
Comprobante de domicilio (fecha reciente no mayor a 3 meses)
Croquis de ubicación
Carta de No Antecedentes Penales (diciembre 2017, 2018 NO mayor a 3 meses) (obligatorio entregar original)
Acta de Nacimiento
CURP
Carta de trabajo (En empresa de seguridad)
Carta de recomendación
Antidoping (fecha reciente no mayor a 2 meses (Obligatorio entregar el original)
Número de afiliación al IMSS.
Alta en el IMSS (Por parte de la Empresa de Seguridad).
Comprobante de cursos de capacitación (Evacuación, Situaciones de Riesgo, y Primeros Auxilios).
Copia del Contrato de trabajo.

4. Requerimiento de personal de seguridad y vigilancia por áreas:

Clave del Área	Área	Turno Diurno	Turno Diurno y Nocturno	Jornada	Cubre Descansos
X-3, X-4	Pasillo Subdirección de Administración y Andén E-1.	(1) 8:30 a 20:30 Horas	0	12 Horas L-D	NO
X-5	Caseta de Vigilancia y Monitoreo D-1	(1) 7:00 a 19:00 Horas	0	12 Horas L-D	NO
X-6, X-21	Dirección General y Pasillo Vizcaíno D-2	(1) 7:00 a 19:00 Horas	0	12 Horas L-D	NO

X-7	Vestíbulo de Museo D-3	(1) 7:00 a 19:00 Horas	0	12 Horas L-D	NO
X-8	Pasillo y Vestíbulo de Teatro D-4 F-1	(1) 7:00 a 19:00 Horas	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
X-9	Vestíbulo Cine Imax D-5	(1) 7:00 a 19:00 Horas	0	12 Horas L-D	NO
X-10	Explanada - Jardines E-2, F-2	(1) 8:30 a 20:30 Horas	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
X-11	Ascenso y Descenso. (Deberá ser un elemento de Seguridad Pública municipal, Sección Auxiliar). Apoyará en Vestíbulo del Teatro en cada función. Diferentes espacios. Turno matutino. J-1	(1) 7:00 a 19:00 Horas	0	12 Horas L-D	NO
13-13 Caseta 1	Caseta 1 (Acceso principal al estacionamiento). D-6, F-3	(1) 7:00 a 19:00 Horas	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
13-13 VR1	Estacionamiento Exterior Diurno, Nocturno (Deberá ser un elemento de Seguridad Pública municipal, Sección Auxiliar). Apoyará en Vestíbulo del Teatro en cada función. Diferentes espacios. Turno nocturno. D-7, K-1	(1) 7:00 a 19:00 Horas	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
13-13 VR2	Estacionamiento Exterior . D-8, F-4	(1) 7:00 a 19:00 Horas	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
13-13 Interior	Estacionamiento Interior . G-1	(1) 9:00 a 21:00 Horas	Descanso los Sábado y Domingo	12 Horas L-D	NO
X-14	Puerta de Actores, Portón Mina, Camerinos E-3	(1) 8:30 a 20:30 Horas	0	12 Horas L-D	NO
X-15	Museo de las Californias, Sala de Exposiciones Temporales (Martes a Domingo sexo femenino) H-1,2,3,4,5,6.	(6) 9:00 a 19:00 Horas	Descanso los lunes	12 Horas M-D	NO
Sala Central	Sala Central de Exposiciones Temporales I-1	(1) 10:00 a 22:00 Horas		12 Horas M-D	NO
X-17	Jardín Botánico - Foro Luna - Salida de Acuario E-4	(1) 8:30 a 20:30 Horas	0	12 Horas L-D	NO

X-20	Pasillo Comercial - Naranja E-5	(1) 8:30 a 20:30 Horas	0	12 Horas L-D	NO
X-22	Vestíbulo de El Cubo, Entrada a Oficinas de El Cubo, y Entrada a Sala 1 D-9	(1) 7:00 a 19:00 Horas	0	12 Horas L-D	NO
X-23	Entrada a Oficinas de El Cubo. G-2	(1) 9:00 a 21:00 Horas	Descanso los Sábado y Domingo	12 Horas L-D	NO
X-27	Entrada a Sala 2 de El Cubo, y Salida a Explanada G-3	(1) 9:00 a 21:00 Horas	Descanso los Sábado y Domingo	12 Horas L-D	NO
X-28	Entrada a Sala 3 de El Cubo, y Terraza G-4	(1) 9:00 a 21:00 Horas	Descanso los Sábado y Domingo	12 Horas L-D	NO
Sala 1 Sala 2 Sala 3	Interior de Salas de El Cubo, Martes a Domingo Sexo Femenino E-6, H-7,8,9- I-2, I-3	(1) 8:30 a 20:30 Horas, y (3) 9:00 a 19:00 Horas.	(2) 10:00 a 22:00 Horas	12 Horas L-D Descanso los lunes	NO
X-24 - X-25	Terraza exterior - Acceso a El Cubo F-5	0	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
X-29 - X30	CENDOART y Cineteca G-5 L-1	(1) 9:00 a 21:00 Horas	(1) 11:00 a 23:00 Horas	12 Horas L-D	NO
X-31	Acuario, Entrada e Interior (Sexo Femenino) H-10,11	(2) 9:00 a 21:00 Horas	Descanso los lunes	12 Horas L-D	NO
M-2	Encargado de Día B-1	(1) 7:00 a 19:00 Horas	0	12 Horas L-D	NO
M-3 X-5	Encargado de Noche, Caseta de Seguridad C-1	0	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
	Supervisor General A-1	Descansa los miercoles	(1) 19:00 a 07:00 Horas	12 Horas L-D	NO
	Total de Elementos	34	11		

Notas:

* El CECUT se reserva el derecho de realizar cambios de turno o reubicación de espacio a elementos asignados por la compañía de seguridad contratada, lo cual determinará el Encargado de Seguridad del CECUT en la medida que el servicio lo requiera, avisando en el momento al Encargado de Turno.

Al cierre de algún espacio (Museo, Sala de Exposiciones, Etc), se podrá designar otro lugar para cumplir con el horario completo.

* El tiempo para comer será de 1 hora en cada turno de 12 horas.
* El personal que cubra descansos y faltas de los elementos de seguridad deberá contar con su expediente completo en el área de Seguridad, así como portar su uniforme completo conforme lo estipula en los Requerimientos en el apartado 5, uniformes (U-1 y U-2).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
E-5.0	Radios portátiles codificables VHF **sin** identificador con 1 frecuencia "A" (En perfecto funcionamiento con batería).	Pieza	18
E-5.1	Radios portátiles codificables VHF **sin** identificador con 1 frecuencia "B" (En perfecto funcionamiento con batería)	Pieza	7
E-5.2	Radios portátiles codificables VHF con identificador de 3 frecuencias "A", "B", y "C" (En perfecto estado y con batería)	Pieza	7
E-5.3	Batería nuevas para radio de respaldo (Adicionales a las que porta cada equipo)	Pieza	32
E-6	Audífonos nuevos uso rudo para cada radio.	Pieza	32
E-7	Radio base VHF (Caseta/Central) con 3 frecuencias "A", "B" y "C", con antena instalada en techo de la cineteca. (En perfecto funcionamiento)	Pieza	1
E-8	Paquete de seguridad (lámpara chica tipo LED con baterías recargables)	Paquete	20
E-8.1	Fornituras con su respectivo material (Esposas, tolete, gas lacrimógeno).	Paquete	7
E-9	Teléfono celular (Modelo Reciente) con plan de servicio activo durante todo el periodo del contrato.	Pieza	1
E-10	Computadora con CPU 2Gb de memoria RAM mínimo, 160 Gb de disco duro quemador DVD y CD, procesador Intel Pentium core dúo de 1.7 mínimo. Tarjeta de video, red integrada. Teclado y Mouse, sistema operativo original Windows 7, licencia Microsoft office 2007. Monitor LCD 17" y antivirus.	Pieza	1
E-11	Impresora Laser Monocromática con tinta para cubrir todo el periodo del contrato.	Pieza	1
E-12	Ventilador nuevo de 16" tipo industrial, durante el periodo del contrato.	Pieza	1
E-13	Chalecos nuevos de precaución color naranja. * Material sin recuperación para el licitante al finalizar el contrato.	Pieza	10

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad

A-14	Contadores Manuales	Pieza	20
A-15	Lámparas tipo LED nuevas tipo industrial (para 3 baterías tipo D) con baterías recargables necesarios para funcionamiento todo el periodo del contrato	Pieza	3
A-16	Conos nuevos de 36" para trafico	Pieza	35
A-17	Rollos de 350 metros de cinta de precaución color amarillo.	Pieza	12
A-18	Silbatos	Pieza	10
A-19	Megáfonos nuevos con sus respectivas baterías. * Material sin recuperación para el licitante al finalizar el contrato.	Pieza	2
A-20	Libretas tipo universitarias de 200 hojas a raya para bitácoras.	Pieza	12
A-21	Tablas para documentos tamaño carta	Pieza	25
A-22	Engrapadoras nuevas	Pieza	2
A-23	Lápices No. 2	Pieza	50
A-24	Bolígrafos color azul	Pieza	120
A-25	Corrector liquido	Pieza	10
A-26	Fólder Manila tamaño carta	Caja 100	1
A-27	Resmas de papel bond de 20 libras tamaño carta	Pieza	6
A-28	Marca textos varios colores	Pieza	12
A-29	Marcador permanente sharpie color negro (5) y azul (5)	pieza	10
A-30	Cinta transparente	Pieza	20
A-31	Tijeras	Pieza	1
A-32	Perforadora de 2 hoyos de 7 cm.	Pieza	1
A-33	Broches para archivo de 7cm.	Caja/50	2
A-34	Grapas estándar	Cja/5000	1
A-35	Clips	Cja/100	5
A-36	Libretas de espiral para notas de 8.5 cm. x 11.5 cm.	Pieza	60

ANEXO 1-D

TABLA DE PENALIZACIONES

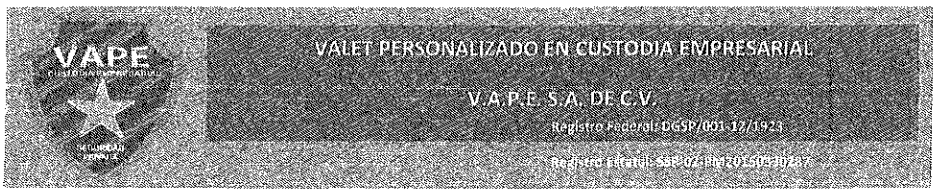
Uniformes (Penalización por turno por guardia)
Capacitación (Penalización por día)

Retardos e inasistencias.

Clave	Descripción	Unidad	Penalización
ARI-23	Retardo por cada elemento después de 15 minutos	Retardo	Costo de ½ jornal de guardia de 8, 10 ó 12 horas según el caso
ARI-24	Penalización: 6 o mas faltas diarias	Falta	0.5% del importe de los servicios no prestados , antes de IVA por cada día en que se incurra con la cantidad de faltas.

Se aplicará penalización a la empresa por cada incumplimiento de pago durante toda la vigencia del contrato.

ANEXO 2



TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE DICIEMBRE DE 2017

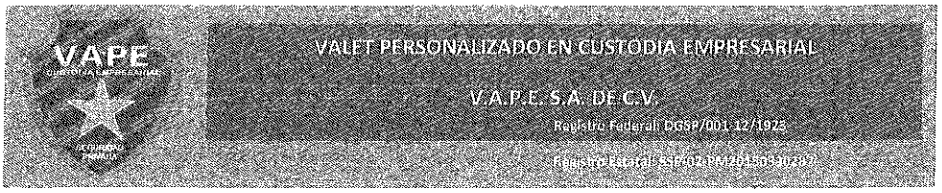
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
PASEO DE LOS HEROES NO. 9350
ZONA URBANA RIO TIJUANA
TIJUANA, B.C., C.P. 22010

LA-048L6U001-E280-2017
SERVICIO DE VIGILANCIA 2018

C. JULIO ALCANTAR ROBLES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL, V.A.P.E., S.A. DE C.V.,** NOS PERMITIMOS PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA:

RANGO DE DÍAS	MES	PRIMER QUINCENAL
1-15	ENERO	$280,642.40
16-30	ENERO	$289,870.18
1-15	FEBRERO	$285,256.29
16-28	FEBRERO	$232,627.90
1-15	MARZO	$270,789.42
16-31	MARZO	$302,788.50
1-15	ABRIL	$269,240.87
16-30	ABRIL	$266,175.53
1-15	MAYO	$288,321.63
16-31	MAYO	$289,333.55
1-15	JUNIO	$270,789.42
16-30	JUNIO	$269,240.87
1-15	JULIO	$269,240.87
16-31	JULIO	$285,792.92
1-15	AGOSTO	$270,282.79

038



16-31	AGOSTO	$289,870.18
1-15	SEPTIEMBRE	$269,240.87
16-30	SEPTIEMBRE	$290,313.71
1-15	OCTUBRE	$266,712.16
16-31	OCTUBRE	$299,333.55
1-15	NOVIEMBRE	$270,789.42
16-30	NOVIEMBRE	$285,792.92
1-15	DICIEMBRE	$269,240.87
16-31	DICIEMBRE	$302,555.13

SUBTOTAL	$6,674,211.95
I.V.A.	$1,067,873.91
TOTAL	$7,742,085.86

IMPORTE TOTAL CON LETRA:
SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE".
- LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

JULIO ALCANTAR ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL

039



EL GOBIERNO DEL ESTADO

A TRAVÉS DE LA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en el artículo 8 fracción I, del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California; se otorga la presente Autorización para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada al prestador:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.

No. DE AUTORIZACIÓN:

SSP-02PM201503028 7

MODALIDAD(ES) DE SERVICIO(S):

•PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LUGARES Y ESTABLECIMIENTOS

VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN:

30 de Marzo de 2017, al 29 de Marzo de 2018.

De conformidad con el Artículo 17 del Reglamento supra indicado, se deberá solicitar la Revalidación de la presente Autorización, cuando menos sesenta días naturales antes de su vencimiento.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

Blvd. Agua Caliente #12027,
Hipódromo Tijuana
Tijuana, Baja California
C.P. 22020
Tel. (664) 104 55 57

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:

Mexicali, Tijuana,
Ensenada, Tecate y Playas
de Rosarito, Baja
California.

DSP
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

César R. [illegible]
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

020

P.

SEGOB

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracción I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de seguridad privada a la empresa:

VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.

Modalidades Autorizadas:
I.- SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; 2.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; 3.- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACION Y COMERCIALIZACION DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y COMERCIALIZACION DE CHALECOS BLINDADOS

Art. 15 fracción (es) I, II Y VII de la Ley Federal de Seguridad Privada.
Ámbito Territorial Autorizado:
TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Domicilio Matriz de la Empresa: CARRETERA LIBRE TIJUANA PLAYAS DE ROSARITO NUMERO 14500, COLONIA LA GLORIA, MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 22645.

Registro Federal Permanente:
DGSP/001-12/1923

La presente REVALIDACIÓN, tiene efectos del 4 de abril de 2017 al 4 de abril de 2018; ello de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Juan Antonio Aramburu Martínez
Director General de Seguridad Privada

33788
CADENA DIGITAL

II DGSP | 1.0 - MDYzMDQwNDAwMTEyAAYg== | MDAxMTh=

REVALIDACION 2017

021

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO: 154 | CECUTT / RF-FRE-001
FOLIO: 6 | APROB: ENE-17
VIG.: INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA:	RFL-005-18
FECHA DE RECEPCION:	5-Enero-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-Enero-18

FECHA DE ENTREGA: 08/01/18
ACUSE DE RECIBO:
Lizbeth Alvarado
NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	04/01/2018
NUMERO DE SOLICITUD:	RM18-006
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA
FIRMA	No. EXT.: 9622

AREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:	18.Admon - Varios
JUSTIFICACION: (Razon por la cual no se especifica el proyecto)	El presupuesto solicitado es para atender diferentes proyectos, por lo que se especificará el proyecto al momento de elaborar la requisición respectiva.

ASUNTO:
LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CECUT

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:
LA PRESENTE SOLICITUD ES PARA SOLICITAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL, LA CUAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO POR SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CECUT.

META A ALCANZAR:
LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS INSUMOS, ASI COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCION.

OBJETIVO DEL PECA: 2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA: 2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN: 2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural

OBSERVACIONES:
SUFICIENCIA PARA REALIZAR EL PAGO DE CUSTODIA EMPRESARIAL VAPE SA DE CV

CANTIDAD SOLICITADA:	$855,768.87
IVA:	$136,923.02
TOTAL:	$992,691.89

Para uso exclusivo de la gerencia de recursos financieros

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

AUTORIZACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:
CONCARGO AL PROYECTO: Varios
AUTORIZACIÓN

NÚMERO DE PARTIDA: 33801
CANTIDAD AUTORIZADA: $992,691.89

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 de 1	FECHA
	RM18-006	04/01/2018

CEUTTIRF-PRE-001
APROB.: ENERO-17
VIG.: INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	PP	TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33801		992,691.89	661,794.59	330,897.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

ELABORÓ

LIZBETH ALVARADO

AUTORIZÓ

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	154	CECUTT / RF-PRE-001
FOLIO	6	APROB. ENE-17
		VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA:	RFI-005-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	5-Enero-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-Enero-18

FECHA DE ENTREGA:	08/01/18
ACUSE DE RECIBO:	Lizbeth Alvarado

NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/01/2018	
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM18-006	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	
FIRMA	No. EXT:	9622

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon - Varios
JUSTIFICACION: (Razón por la cual no se especifica el proyecto)	El presupuesto solicitado es para atender diferentes proyectos, por lo que se especificará el proyecto al momento de elaborar la requisición respectiva.

ASUNTO:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CECUT
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA PRESENTE SOLICITUD ES PARA SOLICITAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL, LA CUAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO POR SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CECUT.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS INSUMOS, ASI COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCION.
OBJETIVO DEL PECA:	2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural
OBSERVACIONES:	SUFICIENCIA PARA REALIZAR EL PAGO DE CUSTODIA EMPRESARIAL VAPE SA DE CV

CANTIDAD SOLICITADA:	$855,768.87
IVA:	$136,923.02
TOTAL:	$992,691.89

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	33801
CANTIDAD AUTORIZADA:	$992,691.89

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 de 1	FECHA
	RM18-006	04/01/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33801		992,691.89	661,794.59	330,897.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

ELABORÓ

LIZBETH ALVARADO

AUTORIZÓ

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.